

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1230

DECRETO N°

NEUQUEN,

12 JUL 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 199-M-93 MESE, originada por la Nota N° 012 D.V./93 de la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección General de Talleres y Parque Automotor -Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual adjunta Acta de Reconocimiento y Entrega de Vehículo (fs. 2 y vta.) expedida por la Comisaría Seccional 2ª de la Policía de la Provincia del Neuquén, del *Ford Ranchero* -Patente Q047061-, Interno 118, propiedad de este Municipio, con el cual se habría protagonizado un accidente al caer al interior de un desagüe el día 09 de enero de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 toma intervención la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, área donde se desempeña el chofer del vehículo dañado, agente *HUGO RAUQUE*;

Que a fs. 5 corre agregado Certificado de Actuaciones de la Comisaría Seccional 2ª de la Policía de la Provincia del Neuquén, por el cual se deja constancia del expediente labrado en esa Unidad relacionado con el incidente mencionado;

Que a fs. 6 la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, donde se desempeña el agente *RAUQUE*, solicita se inicie un sumario administrativo a fin de esclarecer la situación planteada;

Que por Informe N° 501/93 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano requiere a fs. 7 la intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos; contándose con la visación del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a igual foja;

Que a fs. 7 vta. se expide la Dirección de Sumarios Administrativos, resolviendo instruir la correspondiente Información Sumaria, a fin de determinar de acuerdo a la magnitud de los hechos si corresponde la iniciación de Sumario Administrativo;

Que a fs. 10 lucen las conclusiones sumariales producidas por esa
///...2°

Dra. GRACIELA MARIA ISABEL PEREZ
Dirección General de
Administración y Despacho
Secretaría Ejecutiva



2°.../// Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que ni la camioneta, ni el conductor, sufrieron daño alguno, tratándose de un accidente casual e involuntario al no haber respondido los frenos del rodado al accionar del conductor;

Que no existen causas que puedan hacer responsable al agente **RAUQUE** de los hechos ocurridos, por haberse tratado de un desperfecto mecánico de los frenos, por lo que la Instrucción Sumarial dispone dar por finalizada la presente causa, sugiriendo archivar lo actuado;


Que a fs. 11 dictamina al respecto la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 250/93*, manifestando que no comparte las conclusiones sumariales arribadas a fs. 10, en tanto y en cuanto lo primero que se debería haber solicitado es un informe a la Dirección de Talleres a los fines de evaluar los daños sufridos, para poder determinar si correspondería la sustanciación de un Sumario Administrativo, según lo normado por el *Artículo 134° del Estatuto del Personal Municipal*; que de la certificación de fs. 5 surge que la camioneta: "... *había caído en forma frontal, luego de una larga frenada de aproximadamente cuatro metros ...*", se contrapone con lo declarado por el agente **HUGO RAUQUE** a fs. 9, donde el mismo declara que: "... *al accionar los frenos, éstos no le respondieron, posiblemente por haberse reventado alguna parte del mismo ...*";

Que por tanto la mencionada Asesoría Legal sugiere solicitar a la Dirección de Talleres informe si al rodado *Interno 118*, a posteriori del accidente ocurrido con fecha 09 de enero de 1993, se le practicó reparación alguna en el sistema de frenos; entendiéndose que habrían razones más que suficientes para la sustanciación de un Sumario Administrativo a los fines de comprobar fehacientemente la forma en que se produjo el siniestro en cuestión y si existe responsabilidad alguna del agente **HUGO VICTOR RAUQUE** en el evento dañoso;

Que a fs. 12 vta. la Dirección de Talleres de Mantenimiento de Vehículos y Equipos informa que la unidad involucrada en el accidente ingresó al taller el día 11-01-93 y quedó en reparación hasta el día 20-01-93, período en el que se le desarmó el carburador para su limpieza, se reparó el motor de arranque y el alternador, así como el caño de escape, frenos y chapa y pintura, como consecuencia del accidente detallado, y que dichas reparaciones requirieron 32 horas de trabajo de oficiales con Categoría 22 y la suma de \$ 280 aproximadamente en concepto de costo de los repuestos;

Que según la declaración testimonial efectuada por el Director de Talleres de Mantenimiento de Vehículos y Equipos, señor Santiago Luis Hobert, lo expuesto por el agente **RAUQUE** se contrapone a la necesidad de reparaciones en el

///...3°


Dra. GRACIELA MARIA ISABEL PEREZ
Dirección General de
Administración y Despacho
Secretaría Ejecutiva

3º.../iii vehículo, toda vez que declara que no se produjeron como consecuencia del accidente daños en el mismo, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Sumarios Administrativos a fs. 17 vta.;

Que a fs. 20 y vta. corre agregada declaración testimonial realizada por el agente **NESTOR RICARDO FELIPE**, conductor de la grúa municipal, a efectos de obtener nuevos indicios del accidente sucedido;

Que a fs. 20 vta. la Dirección de Sumarios Administrativos solicita el dictado de la norma legal para la prosecución del presente sumario;

Que a fs. 21 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, atento a lo solicitado a fs. 20 vta.;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRUYASE Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente
----- de tránsito protagonizado el día 09 de enero de 1993 por el agente **HUGO VICTOR RAUQUE**, D.N.I. N° 11.480.725, Clase 1958, L.P. N° 1072/0, Categoría 19, al desplazarse en el vehículo *Ford Ranchero -Patente Q047061-, Interno 118*, propiedad de este Municipio, y caer al interior de un desagüe, y a fin de deslindar responsabilidades; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Sumarios Administrativos a fs. 20 vta. de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 199-M-93 MESE*.-

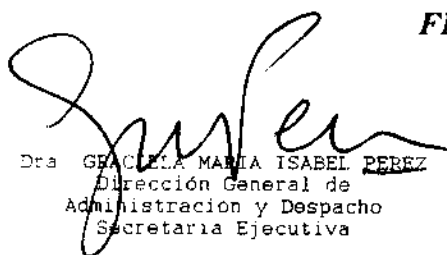
Artículo 2º) REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos a los fines dispuestos precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




Dra. GRACIELA MARÍA ISABEL PÉREZ
Dirección General de
Administración y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE